

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22683

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 4 de octubre de 2023.

Señor Gerente:

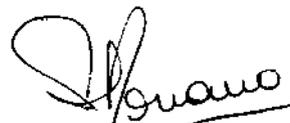
IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 5423 AFIP (B.O.: 27/9/2023) establece un nuevo monto no sujeto a retención será de \$160.000 para los pagos que se realicen a partir del 1 de octubre de 2023, por el ejercicio de profesiones liberales y oficios.

Dispuso, además, una escala específica para los distintos tramos de importes sujetos a retención con sus respectivas alícuotas.

Estas disposiciones son de aplicación para los pagos que se realicen a partir del 1° de octubre de 2023, inclusive. En el caso de las retenciones por los pagos efectuados bajo el nuevo código de régimen 119, la AFIP establece que podrá utilizarse hasta el 31/12/2023 el código 116, considerando los montos no sujetos a retención y la escala y alícuotas aplicables al código de régimen 119.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada